**VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**
**CONCURSO DE MERITOS NO. CM-013-2023**

En la ciudad de Villavicencio, el tres (03 ) del mes de octubre de 2023, encontrándose dentro del término de traslado para presentar observación y/o subsanaciones esto es desde el 27 de septiembre del 2023 hasta el 02 de octubre del 2023 hasta la 06:00 P.M el oferente **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** no hizo uso de las reglas de subsanabilidad conforme lo indica el decreto 1082 del 2015 por tal razón se, procede a realizar el informe final de los documentos habilitantes de orden jurídico conforme a la propuesta presentada en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",** de conformidad al procedimiento para verificación de ofertas en contratación de CONCURSO DE MERITOS de pliego tipo de interventoría de obra pública infraestructura de transporte, versión no 2, establecido en el pliego de condiciones, adendas modificatorias y la cronología electrónica, así como lo señalado en el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

Oferta presentada dentro del término establecido por la entidad:

| ITEMS | PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II) | CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II |
|---|---|---|
| 1 | **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** | **SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO<br>**FECHA:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023<br>**HORA:** 10:42 :P.M. |

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica final de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

**REQUISITOS HABILITANTES FINALES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)**
**CAPACIDAD JURIDICA**

| **NOMBRE: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **NO APLICA** | **OBSERVACIONES** |
| **1. CREACIÓN DEL PROPONENTE No. 6 EN LA PLATAFORMA SECOP II.** | X | | | Se creó correctamente en el SECOP II |
| **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**<br><br>EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO.<br><br>EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 Y CON EL FIN DE NO PERMITIR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA | X | | | Aporta Carta de presentación de la propuesta, suscrita por **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195**, quien funge como Representante Legal de: **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** , conforme consta en el certificado mercantil B23679707A399D de fecha : 2023/09/12. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INGENIERÍA, LA PERSONA NATURAL (PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL) QUE PRETENDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁ ACREDITAR QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.<br><br>DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003, SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE INDIVIDUAL PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESTRUCTURA PLURAL, NO POSEE TÍTULO DE UNA DE LAS PROFESIONES CATALOGADAS COMO EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, LA OFERTA DEBERÁ SER AVALADA POR UN INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.<br>EL AVAL DEL INGENIERO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CUANDO EL PROPONENTE DEBA PRESENTARLO.<br><br>LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBERÁ ESTAR SUSCRITA. CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA Y, POR LO TANTO, NO SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE | | | | Se deja expresa constancia que se avala la propuesta por parte de la ingeniero civil: **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-67144 desde el 21 de Agosto de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 975.<br><br>Se anexa un (1) folios de la constancia de verificación de este último, extraído del link: https://tramites.copnia.gov.co. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESTE DOCUMENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR LOS FORMATOS QUE CORRESPONDAN. TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERÁN DILIGENCIARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA. | | | | |
| **3.2 JURIDICA:**<br><br>LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:<br><br>A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.<br><br>B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993. | X | | | El proponente presenta propuesta como proponente persona jurídica conforme consta en el certificado mercantil con código de verificación B23679707A399D de fecha : 2023/09/12. |
| LOS PROPONENTES DEBEN:<br><br>A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.<br><br>B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.<br><br>C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.<br><br>D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.<br><br>ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO | X | | | **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:**<br><br>A Y B) Se presenta como persona jurídica , certificado mercantil CODIGO DE VERIFICACIÓN B23679707A399D de fecha : 2023/09/12. a nombre de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** se observa que se cuenta con capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato.<br><br>c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta que "*Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley*", es decir ninguna circunstancia solicitada en el literal c).<br><br>d) Se verifico los antecedentes solicitados en el literal d) **CONSULTORES DEL OCCIDENTE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.<br><br>LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–. | | | | **SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195** , conforme se indicará a continuación:<br><br>**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**<br><br>La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES de la empresa: **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195**, en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde.<br><br>La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa: **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195**, en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.<br><br>La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes JUDICIALES del representante legal: **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195** en la página web: ttps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.<br><br>La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC del representante legal de la empresa: : **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.1155 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195** , en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. |
| **3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br><br>LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES INDIVIDUALES O MIEMBROS DE LOS PROPONENTES PLURALES SE ACREDITARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:<br><br>**3.3.1 PERSONAS NATURALES:**<br><br>DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE:<br>A. PERSONA NATURAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA: CEDULA DE CIUDADANÍA.<br><br>B. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN COLOMBIA: CEDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE.<br><br>C. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: PASAPORTE. | X | | | Se adjuntó certificado de existencia y representación legal con CODIGO DE VERIFICACIÓN B23679707A399D de fecha : 2023/09/12. a nombre de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** |
| **3.3. 2 PERSONAS JURÍDICAS**<br>DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:<br><br>**A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**<br>I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL QUE SE VERIFICARA:<br><br>A. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO NO MAYOR A TREINTA (30) | | X | | SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS conforme se indicará a continuación:<br><br>**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**<br><br>En la página web: https://www.ccv.org.co, el certificado de Existencia representación legal de la empresa: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS B23679707A399D |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.<br><br>B. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.<br><br>C. QUE LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.<br><br>PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.<br><br>D. SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN SUFICIENTE OTORGADA POR PARTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO.<br><br>E. EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN CASO QUE EXISTA.<br><br>F. QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON ACTIVIDADES PERMANENTES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS) DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 471 Y 474 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.<br><br>II. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA. | | | | de fecha : 2023/09/12. en donde se corroboro la autenticidad del documento: en donde se describió lo siguiente:<br><br>Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S<br>Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Régimen Comun Domicilio principal: Bogotá D.C.<br>Matrícula No. 02130130 Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2011<br>Último año renovado: 2023 Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023<br><br>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.<br><br>De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. (...)<br><br>REPRESENTACIÓN LEGAL El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| III. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.<br><br>EN EL CASO DE LAS SUCURSALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y COMO QUIERA QUE LA SUCURSAL EN COLOMBIA NO ES UNA PERSONA JURÍDICA DIFERENTE A LA MATRIZ, SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA.<br><br>SI LA OFERTA ES SUSCRITA POR UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA A TRAVÉS DE LA SUCURSAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA SUCURSAL Y LA CAPACIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE O APODERADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO. CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL TENGA RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES, DEBERÁ ACREDITAR AUTORIZACIÓN SUFICIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL RESPECTIVO PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: LA AUSENCIA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN SUFICIENTE O EL NO APORTE DE DICHO DOCUMENTO UNA VEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DETERMINARÁ LA FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA PRESENTAR LA OFERTA | | | | FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; (.. )<br><br>REPRESENTANTES LEGALES Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011 con el No. 01503390 del Libro IX, se designó a: CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Gerente Perdomo Pachon German C.C. No. 80418195<br><br>REVISORES FISCALES Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a: CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Revisor Fiscal Hemulth Michel Tapias C.C. No. 11205692 T.P. Principal Guzman No. 255167-T<br><br>**NOTA:** Revisada el certificado mercantil a nombre de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS se evidencia que el domicilio es |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Bogotá D,C , teniendo en cuenta el acta de limitación a MiPymes y a las solicitudes MiPymes municipal Villavicencio allegadas dentro de los términos establecidos en el proceso CM-013-202, el presente proceso quedo limitado a MiPymes municipales Villavicencio, por tal razón queda RECHAZADO |
| **B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:**<br><br>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL QUE DEBE CONSTAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:<br><br>I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA.<br>II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.<br><br>III. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.<br><br>IV. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA, EN LA QUE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO.<br><br>V. TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN.<br>VI. FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA. | | | X | No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica Nacional. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VII.ACREDITAR QUE SU DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.<br><br>VIII. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.<br><br>SI NO EXISTIERA NINGUNA AUTORIDAD O ENTIDAD QUE CERTIFIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL PROPONENTE O INTEGRANTE EXTRANJERO DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE UNA PERSONA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA QUE CONSTE QUE: I) NO EXISTE AUTORIDAD U ORGANISMO QUE CERTIFIQUE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL; II) LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE LITERAL, Y III) LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA DECLARACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR Y VINCULAR A LA SOCIEDAD, SI LAS HAY. | | | | |
| **C. ENTIDADES ESTATALES:** DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:<br><br>I. ACTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. ESTE PUEDE SER LEY, DECRETO, ORDENANZA, ACUERDO O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ESTE ÚLTIMO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA CONOCER LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. | | | X | No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica |
| **3.3.3 PROPONENTES PLURALES**<br>EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES DEBE: | | | X | No aplica ya que se presentó como persona jurídica CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A.** ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE PLURAL Y CLASIFICARLO EN UNIÓN TEMPORAL O EN CONSORCIO. EN ESTE DOCUMENTO LOS INTEGRANTES DEBEN EXPRESAR SU INTENCIÓN DE CONFORMAR EL PROPONENTE PLURAL. EN CASO DE QUE NO EXISTA PRECISIÓN SOBRE EL TIPO DE ASOCIACIÓN SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES). LOS PROPONENTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO CONTRADIGA LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.<br><br>**B.** ACREDITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE, ESTE ÚLTIMO EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CUYA DESIGNACIÓN DEBERÁ QUEDAR DEFINIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES), DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ASOCIADAS. ESTOS TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA LA REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIONES DE LOS INTEGRANTES, EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN PARA PRESENTAR LA OFERTA, SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA FIRMAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.<br><br>**C.** APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO ESTE ÚLTIMO.<br><br>**D.** ACREDITAR QUE LA VIGENCIA DEL PROPONENTE PLURAL NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN.<br><br>**E.** EL PROPONENTE PLURAL DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE CUÁL ES EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. LA SUMATORIA DE ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ SER DIFERENTE AL 100 %.<br><br>**F.** EN LA ETAPA CONTRACTUAL NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL NO SERÁ POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DESPUÉS DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES SERÁ INEFICAZ Y, POR TANTO, CARECERÁ DE EFECTO.<br><br>DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL Y EN EL CASO DEL INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA PERSONA, O POR EL APODERADO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES. | | | | |
| **3.4.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS**<br><br>EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN | X | | | **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**<br><br>Adjunta FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDA D SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 GER MÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80418195 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificada con el NIT 900.457.115-5, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.<br><br>LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LAS PLANILLAS DE PAGO. BASTARÁ EL CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE.<br><br>CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 DEBE INDICARLO EN EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.<br><br>ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBEN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA. | | | | pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 11205692 de Girardot, Cundinamarca, y con Tarjeta Profesional 255167-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificada con el NIT 900.457.115- 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..<br><br>Adjunta tarjeta profesional No. 255-T a nombre de HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 11.205.692 y antecedentes de la junta de contadores No. 67D1C491B15427BE de fecha 29 de junio del 2023.<br><br>La entidad procede a revisar el antecedente de la junta de contadores y el mismo hace parte integral del informe preliminar. Se adjunta (1) folio. |
| **3.4.2. PERSONAS NATURALES**<br><br>EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBE ACREDITAR LA AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, APORTANDO LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN | | | X | No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica , denominado CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RESPECTIVOS O CON EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE PLANILLA, PERO NO SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ÚLTIMO.<br>LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEBEN PRESENTARSE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN LA ORIGINALMENTE CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.<br>LA PERSONA NATURAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE VEJEZ O SE PENSIONE POR INVALIDEZ, O ANTICIPADAMENTE, PRESENTARÁ EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE Y, ADEMÁS, LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.<br>ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA | | | | |
| **3.4.3 PROPONENTES PLURALES**<br>CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES. | | | X | No aplica en razón a que se presento como persona jurídica |
| **7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**<br>EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE NUMERAL.<br><br>CUALQUIER ERROR O IMPRECISIÓN EN EL TEXTO DE LA GARANTÍA PRESENTADA SERÁ SUSCEPTIBLE DE ACLARACIÓN POR EL PROPONENTE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE | | X | | El proponente adjunta póliza de seriedad oferta de SEGUROS DEL ESTADO SA numero de póliza: 14-44-101193827, con fecha de expedición 22 de septiembre de 2023, con inicio de vigencia desde 25/09/2023 al 25/01/2024, y valor asegurado $ 25.814.304.30<br><br>Se procedió a realizar verificación de la garantía en la página web: https://consultapoliza.segurosdelestadosa.com/, y se descarga y hace parte integral del presente informe de evaluación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA<br>NO ES SUBSANABLE Y SE RECHAZARÁ LA OFERTA. CONFORME LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. | | | | NOTA: El proponente no subsana conforme se indicó en el informe preliminar con respecto a que debía aportar el recibo de pago de la póliza de seriedad No. 14-44-101193827, por tal razón se rechaza. |
| **DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**<br><br>PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE TENDRÁ EN CUENTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP PRESENTADO POR LOS OFERENTES. EL RUP DEBE ESTAR EN VIGENTE Y EN FIRME, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS O ASUNTOS QUE NO SON ACREDITADOS POR EL RUP, SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIJA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.<br>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA, EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EN LA CÁMARA DE COMERCIO.<br><br>LA INSCRIPCIÓN DEBE ESTAR VIGENTE Y EL CERTIFICADO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA.<br><br>**NOTA:** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADA<br><br>DE LA MISMA FORMA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, CALIFICADOS Y CLASIFICADOS SO PENA DE TENER COMO NO HÁBIL AL PROPONENTE. | X | | | **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**<br><br>Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes de: **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** identificada con NIT: 900.457.115 , con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2368334991BF1 de fecha : 2023/09/12. en donde a pagina 1/102 se indica que "(...) ********** *LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME* **********(...)".<br><br>A página 96 indica "(...)QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00803958 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2023. (...)". |

**CONCLUSIÓN:** El proponente **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con NIT 900.457.115-5 representada legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195**, se considera jurídicamente RECHAZADO al tenor del numeral 1.15 "causales de rechazo" literal d "...que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6, del pliego de condiciones, toda vez que no cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **CONCURSO DE MERITOS N° CM-013-2023**.

Cordialmente.

**SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA**
Asesora Jurídica -Oficina de Contratación